



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1

DECRETO N°

863



D.A. y F.
D.C. y P. (E) 05 /2022

TEMUCO,

24 MAR 2022

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.484 de fecha 16.12.2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2022;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial de fecha 11.01.2022, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 5.- Lo dispuesto en el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 1479 del 01.07.2021 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. José Montalva Feuerhake Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, dar su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N°19 "Educación"; N°20 "SEP"; N°21 "PIE", N°22 "At. A la Infancia".

DECRETO:

- 1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2022, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DISMINUCIONES

Educ. Sistema.....	M\$	44.318.-
21 01 001 001 000 Sueldos Base		1.000
21 01 005 002 000 Bono de Escolaridad		1.000
21 02 001 044 000 Asignación de Experiencia		2.400
21 03 004 001 000 Sueldos		15.000
21 03 004 003 000 Remuneraciones Variables		4.818
22 08 999 000 000 Otros		8.000
22 11 999 000 000 Otros		12.100

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 44.318.-
 =====

AUMENTOS

Educ. Sistema.....	M\$	44.318.-
21 01 001 009 001 Monto fijo complementario, Art. N°3, Ley N°19278		1.000
21 01 005 004 000 Bonificación adicional al Bono de Escolaridad		1.000
21 02 001 009 999 Otras Asignaciones Especiales		2.400
21 03 004 004 000 Aguinaldos y Bonos		19.818
22 08 007 000 000 Pasajes, Fletes y Bodegajes		8.000
22 11 002 000 000 Cursos de Capacitación		12.100

TOTAL AUMENTOS M\$ 44.318.-
 =====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS/JBE/ERE/geb

- c.c. - Depto. Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes


 "Por orden del Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

